

24/02/2026 6.51 AM

Expediente N°:

**EXT-1318/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL NRO:41/2026  
POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL DOS INMUEBLE DEL DISTRITOS DE SAN LORENZO  
PARA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027- NODO YBERA.  
INDIVIDUALIZADOS CON C.C.C NRO 27-0068-41  
Y 27-0068-40

FIRMA:

  
**Digna Stella de Cubilla**  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 41/2026 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE SAN LORENZO PARA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 – NODO YBERÁ, INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0068-41 Y N° 27-0068-40”-----**

**VISTA:**

La Nota I.M.S.L. N° 72/2026, remitida por la Intendencia Municipal, a través de la cual se solicita la declaración de interés de dos inmuebles del distrito de San Lorenzo, para mejora de la conectividad vial de la Ruta Departamental 027 – Nodo Yberá, individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0068-41 y N° 27-0068-40 respectivamente; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la referida solicitud de declaración de interés, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 031/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, se adjunta N.I.M.S.L. N° 388/2025 – A su excelencia: Ing. Civ. Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez, Ministra – Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones MOPC; Ref: Solicitud de expropiación de dos inmuebles del distrito de San Lorenzo para mejora de conectividad vial Ruta Departamental 027 - Nodo Yberá; En la misma manifiesta cuanto sigue: En el marco del proyecto de duplicación de la Ruta Departamental 027, tramo San Lorenzo Itá empalme con Ruta PY01, actualmente en ejecución bajo el llamado ID DNCP N° 455007, “LLAMADO MOPC N° 109/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 TRAMO: SAN LORENZO CIUDAD DE ITÁ EMPALME RUTA PY 01 AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN”, y en atención a su impacto estratégico en la mejora de la infraestructura vial del departamento Central, me dirijo a usted en mi calidad de Intendente Municipal de San Lorenzo del Campo Grande para solicitar la expropiación de dos inmuebles clave para optimizar la conectividad urbana, que se detallan a continuación: PRIMER INMUEBLE: Cta. Cte. Ctral. N° 27-0068-41, distrito de San Lorenzo, Finca N° 7871, Propietario DISTRIBUIDORA LAZZU SA, Superficie 385 M2, Ubicación: Ruta Mcal. Estigarribia casi Gral. Genes. SEGUNDO INMUEBLE: Cta. Cte. Ctral. N°27-0068-40, distrito de San Lorenzo, Finca N°7631, Propietario DISTRIBUIDORA LAZZU S.A, Superficie 360 M2, Ubicación: Ruta Mcal. Estigarribia casi Gral. Genes.*

*Que, sigue manifestando en la nota de referencia: Los inmuebles identificados bloquean la conexión de la calle Fortín Arce con la Ruta Departamental 027, obligando a los vehículos a conectar necesariamente por la calle Dr. Francia, lo que acentúa la congestión vehicular por la falta de vías alternativas y colapsa la mencionada arteria hasta el nodo Yberá donde descargan a su vez la Avda. Mcal. López, la Avda. Gral. Garay y la calle Saturio Ríos. Concretar la conectividad solicitada permitirá agilizar la salida a la Ruta Departamental 027 y descomprimir la carga vehicular en el nodo Yberá, uno de los puntos*

**RESOLUCIÓN N° 41/2026 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE SAN LORENZO PARA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 - NODO YBERÁ, INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0068-41 Y N° 27-0068-40”-----**

*más críticos en la circulación dentro de nuestro municipio. Esta solución aliviará sustancialmente la congestión existente, mejorando la fluidez y la seguridad del tránsito para miles de usuarios diarios.*

*Que, por último, se invoca el derecho sustantivo de forma prelativa en el Art. 109 de la Constitución Nacional, el Art. 267 de la ley Orgánica Municipal, como así también la ley general prevista en el Código Civil en su Art. 1964, que justifica suficientemente la causa utilidad pública o interés social, en razón al proyecto mencionado ut supra (según expresa en la nota de referencia). (sic)»-----*

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 031/2026, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la declaración de interés municipal de los dos inmuebles en cuestión.-----

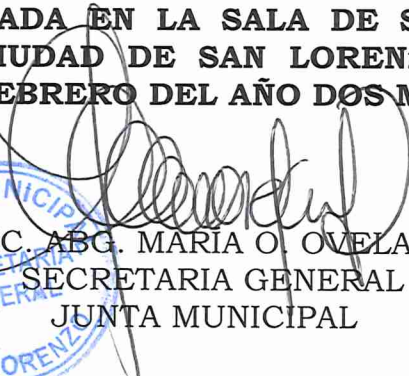
**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal dos inmuebles del distrito de San Lorenzo para mejora de la conectividad vial de la Ruta Departamental 027 - Nodo Yberá, individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0068-41 y N° 27-0068-40.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----

  
LIC. A.B.G. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HUGO JAVIER LEZCANO PERALTA  
PRESIDENTE EN EJERCICIO  
JUNTA MUNICIPAL

